



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

"UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – BODAS DE PERLA, 30 AÑOS

AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

"APRUEBAN EL REGLAMENTO DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TALLERES DE TESIS (PRO TESIS) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN N° CU-036-2014-UAC.

Cusco, 06 de Febrero de 2014

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N°035-2014-VRAC-UAC y Anexos correspondientes remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado y se rige por la Ley Universitaria N° 23733, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme lo establece el Art. 111° de nuestro Estatuto Universitario, la Universidad Andina del Cusco confiere a nombre de la Nación, los grados académicos de bachiller, maestro y doctor; los títulos profesionales de licenciado o sus equivalentes que tienen denominación propia, así como los títulos de segunda especialización profesional, la certificación o el diploma respectivo. Asimismo en el Capítulo VIII del Reglamento Marco de Grados y Títulos de la UAC aprobado por Resolución N° CU-121-13/SG-UAC del 03-ABR-2013, regula la modalidad de titulación con Talleres de Tesis (PRO-TESIS) y mediante Resolución N° CU-305-11/SG-UAC, se aprueba el Reglamento Marco del Ciclo Taller de Tesis – Pro Tesis, el mismo que lo define en su Art. 4° como "El conjunto de actividades que conllevan a la realización y conclusión de una investigación (tesis)".

Que, el Dr. Rodolfo Quiroz Valdivia Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, a través del documento del Visto da cuenta que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación mediante Oficio N° 020-2014-FCSED-UAC del 13 de Enero de 2014, ha elevado a consideración de dicha dependencia, el Reglamento de Titulación bajo la Modalidad de Talleres de Tesis PRO TESIS-EDUCACION motivo por el que adhiriéndose al pedido de dicha autoridad solicita su aprobación y autorización para la apertura y funcionamiento del mismo.

Que, estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 31 de Enero de 2014, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Art. 33° inciso b) del Estatuto propio de la Universidad;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TALLERES DE TESIS (PRO-TESIS) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Universidad Andina del Cusco, que contiene todas las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, el mismo que consta de XI Capítulos y 52 artículos, cuyo texto íntegro es el siguiente:





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

REGLAMENTO DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TALLERES DE TESIS (PRO – TESIS) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRO – TESIS - ED

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- ART.1°.-** La Universidad Andina del Cusco en conformidad con el Art. 22 de la Ley Universitaria 23733, confiere los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales correspondientes a las Carreras Profesionales o su equivalente con denominación propia aprobados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario respectivamente.
- ART.2°.-** La Universidad Andina del Cusco, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a los estudiantes que hayan concluido sus estudios programados en el plan de estudios de la Carrera Profesional de la Facultad correspondiente y cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento General y el especial de cada Carrera Profesional.
- ART.3°.-** El presente Reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos que rijan la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación mediante la modalidad de Titulación con Talleres de Tesis (Pro – Tesis) de la Carrera Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Andina del Cusco.
- ART.4°.-** El Ciclo Taller de Tesis PRO – TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una investigación (tesis), la que culmina con el acto académico público de sustentación de la misma ante un jurado.
- ART.5°.-** La Titulación con la sustentación de una investigación se fundamentará en el Taller de Tesis y tendrá como base el Ciclo del PRO – TESIS – ED.
- ART.6°.-** El PRO – TESIS – ED en la Carrera Profesional de Educación, tiene las siguientes bases legales:
- Ley Universitaria N° 23733, sus ampliatorias y modificaciones.
 - Dec. Leg. N° 739.
 - Ley N° 25064.
 - Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.
 - Reglamento Marco de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Res. N° CU-121-13/SG-UAC, del 03 de abril del 2013.
- ART.7°.-** El PRO-TESIS-ED, en la Carrera Profesional de Educación, será reglamentado por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, teniendo una duración de cuatro meses.
- ART.8°.-** Para que funcione el Ciclo Taller de Tesis PRO-TESIS-ED, el grupo deberá tener como mínimo quince inscritos, quienes pagarán inscripción y cuatro (4) cuotas mensuales de





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

enseñanza. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Carreras Profesionales de la misma Facultad.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS

ART.9°.- Los requisitos para titularse con la modalidad de Talleres de Tesis (Pro – Tesis) de la Carrera Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Andina del Cusco, se dan en dos niveles:

- Requisitos para inscribirse en el PRO-TESIS-ED y
- Requisitos del expediente para optar al Título Profesional.

ART.10°.- Los requisitos para inscribirse en el Ciclo Taller de Tesis PRO-TESIS-ED, son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Rector en formato de la Universidad.
- b) Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller correspondiente certificada por fedatario de la Universidad.
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- d) Recibo de pago de la primera cuota.
- e) Carta de compromiso de acatar las disposiciones reglamentarias de la Universidad Andina del Cusco, de la Facultad y del PRO-TESIS-ED.

ART.11°.- Los requisitos del expediente de titulación, se completan al concluir el PRO-TESIS-ED, con dictamen favorable de la tesis y son los que establece el Art. 19 del Reglamento Marco de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA Y PRE – INSCRIPCIÓN

ART.12°.- Quince o más días antes de la convocatoria, el Coordinador del PRO-TESIS-ED, convocará a una pre inscripción sin costo alguno mediante publicaciones en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con la finalidad de determinar si existe un mínimo de quince bachilleres interesados en el PRO-TESIS-ED.

ART.13°.- La convocatoria se efectuará mediante publicación en los medios de comunicación de la localidad y en la Facultad, estableciéndose el cronograma respectivo y los requisitos para la inscripción.

ART.14°.- El proceso de pre inscripción tendrá una duración no mayor de cinco días dentro de los límites fijados en el cronograma del PRO.TESIS-ED.

ART.15°.- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y el Coordinador del PRO- TESIS- ED, convocarán a la inscripción para el Taller de PRO-TESIS- ED una vez por semestre, si es que hubieran suficientes postulantes pre inscritos.

CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

ART.16°.- El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de cinco días hábiles dentro de los límites fijados en el cronograma del PRO-TESIS-ED.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- ART.17°.-** Los postulantes aceptados formularán su inscripción en la Oficina de la Coordinación del PRO-TESIS-ED, previo pago de los derechos correspondientes.
- ART.18°.-** Sólo serán admitidos en el Taller PRO-TESIS-ED, los participantes que hayan cumplido con el proceso de inscripción y se encuentran aptos, para lo cual presentarán en la Oficina del PRO-TESIS-ED, la constancia de inscripción.
- ART.19°.-** La relación de los participantes inscritos en el PRO-TESIS-ED, debe constar en el acta respectiva y enviar una copia a Tesorería para el pago de las mensualidades correspondientes.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- ART.20°.-** Concluida la inscripción se procederá a la calificación de los expedientes presentados por los postulantes, a fin de establecer si cada uno de ellos cumple con los requisitos establecidos y publicados.
- ART.21°.-** La evaluación de expedientes la llevará a cabo mediante una comisión integrada por el Decano o su representante, el Coordinador del PRO-TESIS-ED y el Secretario Docente como apoyo.
- ART.22°.-** Los expedientes incompletos o que no cumplan con las exigencias establecidas serán observadas.
- ART.23°.-** Los postulantes cuyos expedientes hayan sido observados, tienen 48 horas de plazo para subsanar las observaciones formuladas.
- ART.24°.-** La comisión resolverá los reclamos de los postulantes en un plazo no mayor de 48 horas y su decisión es inapelable.
- ART.25°.-** Concluida la evaluación de expedientes, se publicará la relación de postulantes aptos.

CAPÍTULO VI

DEL PLAN DE TRABAJO

- ART.26°.-** El Plan de Trabajo será propuesto por el Coordinador del PRO-TESIS-ED al Consejo de Facultad el que lo aprobará con visto bueno del Vicerrectorado Académico, en lo lectivo y no lectivo y de la Oficina de Planificación en lo presupuestal. Incluirá el desagregado de las actividades de los Talleres, la propuesta de cronograma y presupuesto en detalle.
- ART.27°.-** Los docentes asesores del Taller serán nominados por el Decano a propuesta del Coordinador del PRO-TESIS-ED.
- ART.28°.-** Los asesores del PRO-TESIS-ED, serán profesores del Departamento Académico, de otros Departamentos de la UAC o docentes de otras universidades y profesionales





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

invitados de reconocida trayectoria. Todos con estudios de Post Grado, especialización y experiencia de investigación en el área.
Los docentes ordinarios podrán asumir la asesoría de hasta dos trabajos de investigación, por los cuales percibirá una asignación económica proporcional en relación a lo que perciben los profesionales que tienen a su cargo cinco asesorías de tesis.

CAPÍTULO VII

DEL DESARROLLO DEL TALLER DE TESIS

- ART.29°.-** El Taller de PRO-TESIS-ED, tendrá una duración de 04 meses, que incluye el desarrollo de los talleres, dictamen de tesis y sustentaciones.
- ART.30°.-** Al inicio del Taller los asesores, entregarán a la Coordinación del PRO-TESIS-ED y a los usuarios, el Plan de Trabajo para las doce primeras semanas, indicando temáticas específicas con fechas y horas. El Coordinador verificará la pertinencia del Plan. El Decano supervisará el cumplimiento de esta labor.
- ART.31°.-** El Plan de Trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración del Taller (04 meses) de acuerdo a las características de la Carrera Profesional de Educación y comprenderá fundamentalmente lo siguiente:

- I. Taller.- Presencial con docente de metodología: Aspectos del Diseño – Duración 1 semana.**
- Problema de investigación.
 - Objetivos
 - Justificación
 - Formulación del proyecto de investigación coherente con el Reglamento de Grados y Títulos.
- Trabajo con el asesor:
- Afinamiento del proyecto de tesis.
 - Solicitud de inscripción del proyecto de tesis.
 - Dictamen de aprobación del proyecto de tesis e inscripción.
- II. Taller – Presencial con docente de metodología: Marco Teórico – Duración 2 semanas.**
- Marco conceptual
 - Antecedentes
 - Hipótesis
 - Variables
 - Operacionalización de variables
- Trabajo con el asesor:
- Desarrollo del marco conceptual.
- III. Taller.- Presencial con docente de metodología: Metodología – Duración 1 semana.**
- Elaboración del instrumento





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- Recopilación de datos
- Metodología

Trabajo del asesor:

- Recolección de datos

IV. Trabajo individual – Procesamiento estadístico – Duración: hasta el dictamen favorable.

- Procesamiento de tablas y gráficos estadísticos.
- Uso de los paquetes estadísticos pertinentes.
- Presentación y revisión de la tesis.
- Dictamen aprobatorio de la tesis.

Trabajo del asesor:

- Recolección de datos (05 semanas)
- Procesamiento de datos (Tablas, gráficos, análisis e interpretación) 02 semanas

V. Trabajo individual con los asesores – Las asesorías serán asignadas al inicio del Taller, los cuales se realizarán de manera permanente durante el desarrollo de éste de acuerdo al avance que realice el asesorado, fuera del horario de labor lectiva.

Trabajo con el asesor: (05 semanas)

- Redacción final de la tesis
- Presentación y revisión de la tesis
- Dictamen aprobatorio de la tesis
- Sustentación del trabajo de investigación. (02 semanas)

ART.32°.- Los horarios serán elaborados por el Coordinador del PRO-TESIS-ED y los hará en función a los intereses del Taller, los que no pueden ser cambiados por los asesores sin autorización de la Coordinación.

ART.33°.- Las aulas serán asignadas al PRO-TESIS-ED, por el Coordinador Académico de Educación.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

ART.34°.- La sustentación de la tesis se hará como parte del último taller.

ART.35°.- Para que los participantes del PRO-TESIS-ED, tengan derecho a sustentar la tesis, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar el 80% de asistencia a los talleres.
- Presentar los recibos de pagos de las cuatro mensualidades.
- Tener el expediente de titulación aprobado, declarando apto para la sustentación mediante Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

ART.36°.- La sustentación se hará ante un jurado conformado por cuatro profesores (dos dictaminantes y dos replicantes), nombrados por el Decano de la Facultad, dos de los cuales deben estar relacionados a la especialidad de la tesis. Preside el jurado el de mayor prelación, actúa como secretario el de menor prelación.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

ART.37°.- El Coordinador del PRO-TESIS-ED, coordinará con el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación todas las sustentaciones de tesis.

ART.38°.- El proceso de aprobación del proyecto de tesis, dictamen y sustentación, seguirán los mismos procedimientos de la modalidad de titulación por tesis.

DE LA TITULACIÓN

ART.39°.- Al finalizar el taller de tesis, la Universidad Andina del Cusco, a nombre de la Nación otorgará el Título Profesional a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

CAPÍTULO IX

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN CON TALLERES DE TESIS

ART.40°.- La organización y funcionamiento del PRO-TESIS-ED, tendrá un reglamento propio y está bajo la fiscalización y supervisión del Decano de la Facultad, quien deberá elevar su informe al Vicerrectorado Académico.

ART.41°.- La organización del PRO-TESIS-ED, está dada de la siguiente forma:

- El Coordinador
- Órganos de apoyo
- Órganos de Ejecución

ART.42°.- El Coordinador es el responsable del PRO-TESIS-ED y será un docente ordinario o contratado o invitado a tiempo completo, perteneciente al Departamento Académico y debe poseer los mismos requisitos académicos de los asesores de tesis. Es nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, por el periodo de un año, pudiendo ser elegido por otro periodo similar. El Consejo Universitario ratificará su nombramiento.

ART.43°.- El Coordinador tiene las atribuciones siguientes:

- Planifica el desarrollo del PRO-TESIS-ED.
- Verifica la pertinencia del Plan de Trabajo, presentado por los asesores.
- Formula la convocatoria.
- Participa en la revisión de expedientes.
- Propone al Decano, los profesores asesores.
- Verifica la pertinencia de la temática y cronograma de los diferentes talleres.
- Controla la asistencia de los asesores.
- Fiscaliza las actividades académicas del PRO-TESIS-ED.
- Participa como fiscalizador en las sustentaciones de tesis.
- Presenta el presupuesto del Taller de Tesis.
- Otras que le encomiende el Consejo de Facultad.

ART.44°.- Los órganos del apoyo del PRO-TESIS-ED, son los siguientes:





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- El Secretario Académico de la Facultad, quien se encargará de coordinar el registro y archivamiento de todos los documentos académicos relacionados al proceso de titulación.

ART.45°.- Los órganos de ejecución del PRO-TESIS-ED, son los docentes asesores, los docentes miembros del jurado dictaminante y replicante de la tesis.

ART.46°.- Los docentes asesores tienen las siguientes funciones:

- Elaborar el plan detallado y específico de los 5 talleres en forma conjunta.
- Llevar adelante los mismos, asumiendo la responsabilidad de su ejecución en forma proporcional.
- Informar por escrito, al término de cada taller la labor realizada con cada estudiante asesorado.
- Asesorar a los estudiantes en el avance constante del trabajo de investigación, asumiendo dicha asesoría en forma proporcional y de acuerdo a su especialidad.
- Supervisar constantemente el avance del trabajo de investigación por parte de los estudiantes asesorados, hasta su conclusión y sustentación del mismo.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ART.47°.- La gestión económica del PRO-TESIS-ED, tiene como base un presupuesto equilibrado, aprobado por el Consejo de Facultad, previo dictamen favorable de la Dirección de Planificación.

ART.48°.- El presupuesto del PRO-TESIS-ED, debe considerar los rubros generales de ingresos, egresos y saldos favorables, por todo concepto.

ART.49°.- Los ingresos del PRO-TESIS-ED, estarán dados por:

- La inscripción.
- Cuatro mensualidades.

ART.50°.- Los egresos del PRO-TESIS-ED, estarán dados por:

- Pago al Coordinador.
- Pago a los asesores y jurados de tesis.
- Pago al docente metodólogo y al estadístico.
- Adquisición de artículos de escritorio.
- Otros autorizados por el VRAD.

ART.51°.- Los saldos favorables del PRO-TESIS-ED, serán administrados por la UAC y de acuerdo al presupuesto, atenderán las necesidades de la Carrera Profesional de Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

CAPÍTULO XI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ART.52°.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Coordinación del PRO-TESIS-ED, en coordinación con el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Comuníquese.- Regístrese y Archívese. -----

RES/SG/gdm
DISTRIBUCION:

- V-R: ADM/ACAD.
- Facultades (05)
- Coord. de Filial y Sub-Sede
- DIGA.
- Dir. Planificación..
- RR.HH.
- DTTI
- Archivo.




UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Dr. Raimundo Espinoza Sánchez
RECTOR

